



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 595/09

VISTO:

La necesidad de actualizar los precios de arrendamiento a perpetuidad de los nichos.

Y CONSIDERANDO:

Que el costo individual de los mismos se ha visto incrementado por los sucesivos aumentos sufridos en los precios de los materiales de construcción.

Que se hace insostenible para el municipio, mantener los valores vigentes a la fecha debido a las variaciones producidas en el contexto económico de nuestro país.

Que es menester readecuar los importes mencionados.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquense los valores de arrendamiento de nichos simples a perpetuidad establecidos en la Ordenanza N° 365/03 referente a Derechos de Cementerio los cuales quedarán de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| - PRIMERA HILERA: (pesos un mil trescientos) | \$ 1.300.- |
| - SEGUNDA HILERA: (pesos un seiscientos) | \$ 1.600.- |
| - TERCERA HILERA: (pesos un mil seiscientos) | \$ 1.600.- |
| - CUARTA HILERA: (pesos un mil trescientos) | \$ 1.300.- |

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 20 de Marzo de 2.009.-